REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 67 /2013

FECHA DE ORDEN: 20 / 08 /2013

EMPRESA ADJUDICADA: CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A DE C.V (CECOFESA)

TEL. 2298-1477

PROCESO No . 43/ 2013

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	JOSE MEJIA JESMR	22-8-2013	CENTRO COMERCIAL FERRETERO S.A. de C.V. NIT. 0614-190284-001 1 RG. 9297-5
UNIDAD SOLICITANTE	José A. Escobar	23/08/13	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL MANTENIMIENTO REPUBLICA DE EL SALVADOR
GUARDALMACEN		23/08/2013	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL ALMACEN # 15 REPUBLICA DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO FINANCIERO		23-8-2013 12:01 pm	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL DEPTO. FINANCIERO REPUBLICA DE EL SALVADOR
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Vinicio Bernal	23/8/13 8:10 a.m	MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL MANTENIMIENTO REPUBLICA DE EL SALVADOR

Ministerio de Salud

EL SALVADOR

ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

SEÑORES:
CENTRO COMERCIAL FERRETERO ,
S.A. DE C.V
NIT.: [redacted]
BOULEVARD VENEZUELA, No 273 BIS
SAN SALVADOR
TEL. 2298-1477
PRESENTE.

ORDEN DE COMPRA No. 67 / 2013

SOLICITUD DE COMPRA No. 54 /2013

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2013

FONDO GENERAL

PROCESO No. 43 /2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**	FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL $
19	FORMICA COLOR MADERA MATE, PLIEGO CODIGO: 70210306	23	C/U	$ 12.10	$ 278.30
23	FORMICA COLOR BLANCO BRILLANTE , PLIEGO CODIGO: 70210315	25	C/U	$ 12.10	$ 302.50
	DETALLE CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR 1– El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra. 2– El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL 3– El monto total del suministro no puede exceder de $ 580.80 4– Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**				
	SUB-TOTAL				$ 580.80

Ministerio de Salud

EL SALVADOR

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 67 /2013

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO $	PRECIO TOTAL $
	SUB-TOTAL				$ 580.80
	5- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de $100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA. 6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA NOMBRAR como Administrador de la presente Orden de compra al señor Vinicio josé Bernal Galvez , con carácter ad-honorem , quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales Citadas				
	TOTAL				$ 580.80

TOTAL EN LETRAS
SON: QUINIENTOS OCHENTA 80 /100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013 - 3200-3- 02 - 02 -21-1- 54103
2013 - 3200-3- 02 - 12 -21-1- 54103

DESTINO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE PRODUCTO DEBERÁ JUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 FOTOCOPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL GUARDALMACÈN AL TEL. 2228- 0415 EXT. 121, Y SR. VINICIO JOSÉ BERNAL GALVEZ ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415 EXT. 103

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE
COPIA 1:	GUARDALMACEN
COPIA 2:	DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	EXPEDIENTE
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

CONTRATANTE: Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo
Directora Región de Salud Central

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN DE SALUD CENTRAL DIRECCION REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTRATISTA

NOMBRE, [redacted]

FIRMA, JBMR

No DE DUI [redacted]

FECHA 22-8-2013

CENTRO COMERCIAL FERRETERO S.A. de C.V.
NIT. 0614-190284-001
RG SELLO 97-5

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 67 /2013

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
   a) Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
   b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
   c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestiones el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
   d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
   e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 67/2013

f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;

h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayos de ocho días hábiles ;

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.